

Universidad Nacional
Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

**“REGLAMENTO DE PROYECTOS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA”**

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, de fecha
25 de abril de 2025



**ABRIL, 2025
HUAMACHUCO**

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PR5-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	2 de 73

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTA

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. RIGO FELIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DRA. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Mg. Luis Humberto Tolentino Geldres DIRECTOR LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dr. Rigo Felix Requena Flores VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA</p>
MG. LUIS HUMBERTO TOLENTINO GELDRES	DR. RIGO FELIX REQUENA FLORES	COMISIÓN ORGANIZADORA
30-01-2025	25-04-2025	25-04-2025

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	3 de 73

Contenido

TÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I.....	5
DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	5
TÍTULO II	6
DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	6
CAPÍTULO I.....	6
DE LA DEFINICIÓN, EJES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y MODALIDADES DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:.....	6
CAPÍTULO II.....	9
DE LOS EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	9
CAPÍTULO III.....	11
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE RSU CON FONDOS CONCURSABLES	11
TÍTULO III	13
DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	13
CAPÍTULO I.....	13
DE LAS FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE RSU	13
CAPÍTULO II.....	13
DE LA CONVOCATORIA.....	13
CAPÍTULO III.....	14
DE LA POSTULACIÓN	14
CAPÍTULO IV	14
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	14
CAPÍTULO V	16
DE LA DECLARATORIA DE PROYECTOS DE RSU APTOS Y NO APTOS.....	16
CAPÍTULO VI	16
DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RSU	16
CAPÍTULO VII	16
DE LOS RESULTADOS FINALES	16
CAPÍTULO VIII	17
ETAPA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	17
CAPÍTULO IX	18
DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	18
TÍTULO IV.....	20
DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	20
CAPÍTULO I.....	20





OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO:	PRS-OD-12
FECHA:	Abril 2025
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 73

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 20

CAPÍTULO II 20

DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 20

TÍTULO V 22

DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 22

 CAPÍTULO I 22

 DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL 22

 CAPÍTULO II 22

 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 22

 CAPÍTULO III 23

 DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL 23

 CAPÍTULO IV 23

 DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS 23

TÍTULO VI 24

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES 24

 CAPÍTULO I 24

 DE LAS INFRACCIONES 24

 CAPÍTULO II 25

 DE LAS SANCIONES 25

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES 26

 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS 26

 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES 26

CONTROL DE CAMBIOS 27

ANEXOS 28



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGlamento DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	5 de 73

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante el Reglamento) tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo de las Convocatorias de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante RSU) con Fondos Concursables y las Convocatorias de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados; así mismo, norma el financiamiento, ejecución, seguimiento, monitoreo y cierre de dichos proyectos en la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).

Artículo 2. El Reglamento tiene por finalidad fomentar la Responsabilidad Social en la UNCA, que permita contribuir a la comunidad: el cuidado del medio ambiente, lograr el desarrollo social, preservar el acervo cultural local y regional, fomentando su identidad.

Artículo 3. El presente reglamento tiene como base legal en las siguientes normas:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
2. Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
3. Decreto Legislativo N° 822 que aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor.
4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0119-2021/CO-UNCA, de fecha 17 de mayo de 2021.
6. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 503-2023/CO-UNCA, de fecha 03 de agosto de 2023 y sus modificatorias.
7. Plan Estratégico Institucional Ampliado de la UNCA 2022-2027, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2024/CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2024.
8. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0445-2023/CO-UNCA, de fecha 11 de julio de 2023.
9. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 414-2023/CO-UNCA de fecha 12 de junio de 2023.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	6 de 73

10. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

11. Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°0602-2023/CO-UNCA, de fecha 06 de septiembre de 2023.

Artículo 4. Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los Órganos de Gobierno, comunidad universitaria, personal no docente de la UNCA, Comité de Evaluación, postulantes y todo aquel que intervenga en las convocatorias y en la ejecución de los proyectos de RSU.

TÍTULO II

DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN, EJES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y MODALIDADES DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:



Artículo 5. Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria son iniciativas orientadas a contribuir al bienestar de la sociedad, promoviendo el desarrollo social, cultural y ambiental, a través de la aplicación de conocimientos académicos y la colaboración activa con la comunidad.



Artículo 6. Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, deben estar redactados de manera ordenada, sistemática y metódica; priorizando los ejes de proyección social, extensión cultural y gestión ambiental; de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.



Artículo 7. Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, deben estar enmarcados en los ejes de la Política de RSU:

- 1. Eje Proyección Social.
- 2. Eje Extensión Cultural.
- 3. Eje Gestión Ambiental.

Artículo 8. Los proyectos de RSU de los ejes de Proyección de Social y Extensión Cultural, se enmarcan en las siguientes líneas de acción:

- 1. Transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación.
- 2. Reserva y legado cultural.
- 3. Promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	7 de 73

4. Promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades.

Artículo 9. Los proyectos de RSU de los ejes de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación, están dirigidos a:

1. Plantear propuestas de solución a problemas identificados a nivel local y regional en las esferas social, económico, político y otros.
2. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en beneficio de la sociedad.
3. Diagnósticos sociales participativos.
4. Implementar cursos de capacitación y actualización científico tecnológica dirigidos a la comunidad universitaria y grupos de interés.
5. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 10. Los proyectos de RSU de los ejes de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de reserva y legado cultural están dirigidos a:

Recuperar, salvaguardar y divulgar la identidad cultural local y regional.

Impulsar la industria cultural y artística en las comunidades.

Promover el cuidado, protección y revalorización del patrimonio cultural de la provincia de Sánchez Carrión en sus diversas manifestaciones.

Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 11. Los proyectos de RSU de los ejes de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de promoción de la práctica de la cultura en el estudiante, están dirigidos a:

1. Desarrollar eventos culturales como capacitaciones, seminarios, debates, conversatorios y otros que coadyuven a la difusión de la cultura local y regional.

Ejecución de talleres artísticos y culturales, impulsando la participación de los estudiantes en eventos culturales al interior de la UNCA, interuniversitarios y con otras organizaciones artístico-culturales.

Otros considerados en la línea de acción de promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.

Artículo 12. Los proyectos de RSU de los ejes de Proyección Social y Extensión Cultural en marcados en la línea de acción de promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades están orientados a:

1. Promover eventos académicos-científicos como: curso- taller, seminarios, congresos, debates, conversatorios y en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	8 de 73

2. Difundir a la sociedad los logros académicos desarrollados por docentes y estudiantes universitarios.

3. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 13. Los proyectos del eje de Gestión Ambiental se enmarcan en las siguientes líneas de acción:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales.

2. Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.

Artículo 14. Los proyectos del eje de Gestión Ambiental enmarcados en la línea de acción promoción de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales, están orientados a:

1. Plantear propuestas de proyectos de saneamiento urbano (aguas servidas, aguas residuales, aguas grises y otros).

2. Desarrollo de talleres sobre las técnicas de tratamiento de potabilización del agua
Asesorar e implementar la Gestión de riesgo de desastres.

3. Desarrollar talleres de aplicación de distintas tecnologías y sistemas para riego.

4. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 15. Los proyectos del eje de Gestión Ambiental enmarcados en la línea de acción promoción de la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región, están orientados a:

1. Asesorar e implementar la gestión de residuos sólidos.

2. Ejecución de campañas de sensibilización ambiental.

3. Promoción de la salud ambiental.

4. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 16. Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria serán presentados en las Convocatorias de Concurso de Proyectos con Fondos Concursables y en las Convocatorias de Concurso de Proyectos Autofinanciados, que promueve la Dirección de RSU; para tales efectos, se desarrollarán dos convocatorias para proyectos con fondos concursables y 2 convocatorias para proyectos autofinanciados; durante el primer Semestre Académico.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	9 de 73

CAPÍTULO II DE LOS EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 17. Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria serán ejecutados por un docente responsable y uno o dos docentes corresponsables (en ambos casos deberán ser docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría). Se podrá contar con el apoyo voluntario de los estudiantes, no siendo un requisito obligatorio para el desarrollo de dicho Proyecto.

Artículo 18. Los docentes serán responsables de un solo proyecto, pero podrán participar como integrantes corresponsables en otros proyectos de RSU.

Artículo 19. El docente responsable lidera y asume la ejecución técnica y económica del proyecto de RSU, de corresponder.

Artículo 20. Los docentes tienen que ostentar la condición de docente ordinario en la UNCA, para asumir la responsabilidad del proyecto RSU.

Artículo 21. Son funciones del docente responsable de un proyecto de RSU con fondos concursables, los siguientes:

1. Conocer y cumplir a cabalidad la normativa establecida en el presente Reglamento y el Reglamento de RSU de la UNCA.
2. Firmar el contrato del proyecto de RSU.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato del proyecto de RSU.
4. Ejecutar las actividades establecidas en el proyecto de RSU para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto.
5. Distribuir el presupuesto de manera racional y acorde a la necesidad del proyecto de RSU.
6. Elaborar los términos de referencia y/o especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto.
7. Realizar el seguimiento de la atención de los requerimientos, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva para el Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT.
8. Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
9. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los corresponsables a su cargo.
10. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto de RSU.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	10 de 73

11. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de RSU.
12. Presentar los informes mensuales del avance parcial de la ejecución (hasta el tercer día laborable del mes siguiente) y al concluir el proyecto, presentar el informe final, dicha presentación será como máximo, a los 15 días hábiles siguientes de haber culminado el plazo máximo de ejecución del proyecto (7 meses). La presentación será ante la Dirección de RSU, en forma física y digital.
13. Otros necesarios para la ejecución del proyecto de RSU.

Artículo 22. Son funciones del docente responsable de un proyecto de RSU autofinanciado, los siguientes:

1. Conocer y cumplir a cabalidad la normativa establecida en el presente Reglamento y el Reglamento de RSU de la UNCA.
2. Ejecutar las actividades establecidas en el proyecto de RSU para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto.
3. Participar en las reuniones programadas por la Dirección de RSU.
4. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los corresponsables a su cargo.
5. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto de RSU.
6. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de RSU.
7. Presentar los informes mensuales del avance de la ejecución (hasta el tercer día laborable del mes siguiente).
8. Presentar el informe final, como máximo, a los 15 días hábiles siguientes de haber culminado el plazo máximo de ejecución del proyecto (7 meses).
9. Otros necesarios para la ejecución del proyecto de RSU.

Artículo 23. Son funciones del docente corresponsable del proyecto de RSU:

1. Coadyuvar en la formulación del proyecto RSU.
2. Participar en las reuniones programadas por el docente responsable.
3. Ejecutar las actividades programadas en el proyecto de RSU, conjuntamente con los docentes responsables.
4. Contribuir de forma activa en la formulación de los informes parciales e informe final del proyecto.
5. El docente corresponsable asume las funciones del docente responsable del proyecto de RSU, ante la ausencia del titular por casos fortuitos. El titular de RSU mediante documento dará el aval al corresponsable para ser titular, con copia al Vicerrector Académico.
6. Otros designados por el docente responsable.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	11 de 73

CAPÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE RSU CON FONDOS CONCURSABLES

Artículo 24. : Los proyectos de RSU con fondos concursables, serán financiados con recursos ordinarios acorde a lo contemplado en el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 25. La universidad asigna los recursos, bajo la modalidad de asignación económica, para la ejecución de los proyectos aprobados.

Modalidad	Monto máximo por proyecto (S/.)	Clasificador	Fuente de Financiamiento
Fondos Concursables de proyectos de responsabilidad social universitaria	25,000	2.3. Bienes y servicios	RO Meta 059
		2.6 Adquisición de activos no financieros	

Artículo 26. El presupuesto contemplado en el proyecto, debido a su naturaleza, no debe considerar ningún tipo de remuneraciones o dietas para docentes o estudiantes.

Artículo 27. La rendición de cuentas se hará a través de la elaboración de informes mensuales y el informe final, sobre el avance de los proyectos en los aspectos técnicos y económicos, los mismos que estarán a cargo de los responsables del proyecto, quienes informarán a la Dirección de RSU.

Artículo 28. La distribución de los recursos será en:

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y bienes	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos menores para pruebas, ensayos de laboratorio y equipos de soporte. - Herramientas: gastos por la adquisición de herramientas (palas, picos, barretas, etc.). - Gastos por la adquisición de vestuario, calzados, insumos y productos textiles a ser usados exclusiva o principalmente en el trabajo.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales: lapiceros, cuadernos, borradores, archivadores, correctores, implementos para escritorio en general, etc. - Materiales enseñanza: materiales didácticos, pizarra y otros.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	12 de 73

	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos. - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, textos, otros (en físico o electrónico). - Otros vinculados a la ejecución del proyecto.
Servicio de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos por servicios de capacitación. - Gasto de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, edición de ponencias, alquiler de local para eventos por horas (siempre y cuando el evento no pueda realizarse en las instalaciones de la UNCA). - Gastos destinados para el consumo humano (servicio de coffe break) - Gastos destinados a cubrir el alquiler de vehículos de transporte terrestre. - Gastos por los servicios de impresión, encuadernación, empastado y/o anillado de documentos. - No incluye la contratación de docentes, no docentes, estudiantes. - Otros vinculados a la ejecución del proyecto.

Artículo 29. El presupuesto contemplado en el proyecto es destinado exclusivamente a la ejecución de actividades propias del proyecto y no contempla:

Gastos por conceptos de servicio de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.

Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)

Obras de construcción de infraestructura.

4. Compra de inmuebles y/o terrenos de arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.

Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.

Compra de equipos, mobiliario, materiales o insumos usados o de segunda mano.

Estudios de mercado, acciones de escalonamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.

8. Remuneraciones, subvenciones por personal docente de la UNCA, relacionados con la ejecución del proyecto.

9. Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.

Artículo 30. Las partidas presupuestales financiadas serán definidas por los ejecutores del proyecto, según las necesidades contempladas en el proyecto y de acuerdo al Clasificador de Gastos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	13 de 73

Artículo 31. El equipo responsable del proyecto de RSU con fondos concursables ganador puede perder el acceso a la subvención, durante la etapa de la convocatoria, en los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento en la entrega de documentos del expediente de desembolso durante las fechas establecidas en el cronograma.
2. En caso de falsificación de documentos o firmas en el expediente de postulación y sanciones que correspondan de acuerdo a Ley y reglamentos de la UNCA.
3. En caso de incumplir con la entrega de productos de la convocatoria según los plazos establecidos, estará sujeto a la aplicación de sanciones.

TÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DE LAS FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE RSU

Artículo 32. El proceso del Concurso de Proyectos de RSU con Fondos Concursables y el Concurso de Proyectos de RSU autofinanciados, consta de las siguientes fases:

1. Fase 1: Convocatoria.
2. Fase 2: Postulación.
3. Fase 3: Evaluación.

Etapa 3.1: Declaratoria de proyectos de RSU aptos y no aptos.

Etapa 3.2: De la evaluación de los proyectos de RSU.

4. Fase 4: Resultados finales de evaluación.

Artículo 33. El Director de Responsabilidad Social Universitaria vela por el cumplimiento del desarrollo del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables y autofinanciados.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 34. El Director de RSU, a través del Vicerrector Académico, solicita la aprobación de la Convocatoria y el Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria para fondos concursables y autofinanciados, vía acto resolutivo del Consejo Universitario.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	14 de 73

Artículo 35. Aprobada la Convocatoria y el Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria para fondos concursables o autofinanciados, la Oficina Tecnologías de la Información, publica en el portal web institucional de la UNCA, por el periodo de tres (3) días hábiles.

CAPÍTULO III DE LA POSTULACIÓN

Artículo 36. Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables o autofinanciados y los documentos solicitados en el presente Reglamento, deberán presentarse de manera física ante la Dirección de RSU, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Artículo 37. La información y documentos que se adjunten y que contengan información personal y profesional, tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 38. Los impedimentos para postular al Concurso de Proyectos RSU con fondos concursables o autofinanciados, son los siguientes:

1. Cuando alguno de los miembros del grupo tenga sanción administrativa o disciplinaria vigente.
2. Cuando alguno de los miembros del grupo haya sido condenado por el delito doloso.
3. Cuando el docente no haya cerrado el proyecto RSU y/o presente incumplimiento de la ejecución total del presupuesto asignado, asimismo que no haya justificado el gasto realizado, está impedido de postular al concurso de Proyectos RSU con fondos concursables por el periodo de un año, luego del Dictamen del Tribunal de Honor.

Artículo 39. Culminada la etapa de postulación de acuerdo al cronograma, no se admitirán documentos que no hayan sido adjuntados en los plazos correspondientes.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 40. El Comité de Evaluación es responsable de la evaluación y selección de los proyectos de RSU con fondos concursables y autofinanciados, en las fases correspondientes; así como, emitir los resultados del concurso (Fase 3 y 4).

Artículo 41. El Director de RSU solicita al Vicerrector Académico, la conformación del Comité de Evaluación de los Proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados, para su designación, vía acto resolutivo del Consejo Universitario.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	15 de 73

Artículo 42. En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación para proyectos con fondos concursables o autofinanciados, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Este Comité de Evaluación estará siendo monitoreado por el Vicerrector Académico.

Artículo 43. Son funciones del Comité de Evaluación de Proyectos, las siguientes:

1. Ejercer sus funciones con autonomía en todo el proceso de evaluación, calificación, decisión y presentación de los resultados finales, en el marco de la normativa vigente.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
3. Evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento.
4. Solicitar la asesoría legal que crea necesaria para la adecuada interpretación del presente Reglamento.
5. Recibir y responsabilizarse de todo el acervo documentario del concurso de proyectos de RSU.
6. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de convocatoria.
7. Declarar apto o no apto a los proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, cuyos resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
8. Declarar aprobado o desaprobado a los proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados aptos, previa evaluación de los mismos, cuyos resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
9. Absolver los reclamos presentados por los postulantes y publicar la decisión adoptada en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación.
10. Remitir el informe final de la evaluación de los proyectos, de acuerdo al cronograma, al Director de Responsabilidad Social Universitaria adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes, contemplando detalladamente los puntajes obtenidos en cada proyecto evaluado, esta función está a cargo del presidente del Comité de Evaluación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	16 de 73

CAPÍTULO V DE LA DECLARATORIA DE PROYECTOS DE RSU APTOS Y NO APTOS

Artículo 44. El Director de RSU remite al Presidente del Comité de Evaluación, la relación de proyectos de RSU a fondos concursables o autofinanciados postulantes.

Artículo 45. Los requisitos mínimos para ser declarado apto son:

1. Solicitud dirigida al Director de RSU, solicitando la postulación e inscripción del proyecto de RSU con fondos concursables o autofinanciados (Anexo N° 1).
2. La propuesta del proyecto debe ser presentada conforme a la estructura contemplada en el presente Reglamento (Anexo N° 2).
3. Carta de compromiso de cumplir con responsabilidad las actividades inherentes del Proyecto de RSU (Anexo N° 3).
4. Carta de compromiso de presentar oportunamente los informes parciales cada mes e informe final del proyecto (Anexo N° 4).
5. Carta de compromiso para la ejecución presencial del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria (Anexo N° 5).

Artículo 46. Los proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados que no cumplan con los requisitos mínimos del artículo anterior, serán declarados No Aptos. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

CAPÍTULO VI DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RSU

Artículo 47. La evaluación de los proyectos está a cargo del Comité de Evaluación y se realizará a través de la Rúbrica de Evaluación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (Anexo N° 6).

CAPÍTULO VII DE LOS RESULTADOS FINALES

Artículo 48. Para que el Proyecto de RSU sea declarado "APROBADO", debe alcanzar un puntaje mínimo de veintiún (21) puntos.

Artículo 49. Los proyectos que accedan al financiamiento de los fondos concursables, serán declarados ganadores de acuerdo al orden de mérito, según la meta establecida del

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	17 de 73

número de proyectos del Plan de Desarrollo de RSU, que se encuentren dentro del puntaje final aprobatorio.

Artículo 50. El Comité de Evaluación alcanza los resultados de los Proyectos RSU aprobados y desaprobados (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) al Director de RSU, para su aprobación vía acto resolutivo por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO VIII ETAPA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 51. El Director de RSU deriva al Vicerrector Académico, el informe final de la evaluación de los proyectos (adjuntando informes, expedientes, actas y todo lo actuado) remitida por el Comité de Evaluación, a fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario. En dicha resolución se precisará el monto y fuente de financiamiento con el que se autoriza la ejecución de las actividades programadas en los Proyectos de RSU, según corresponda.

Artículo 52. La Oficina de Tecnología de Información publica la relación de los proyectos ganadores con los respectivos nombres y apellidos de los docentes responsables y corresponsables, en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>).

Artículo 53. El resultado del proceso de evaluación del concurso de proyectos de responsabilidad social universitaria de la UNCA, puede ser impugnado, mediante los recursos de reconsideración o apelación, los que deben ser interpuestos con los fundamentos y medios probatorios señalados en el TUO de la Ley 27444, para cada caso.

Artículo 54. Los recursos de reconsideración o apelación son presentados a través de trámite documentario de la UNCA, en un plazo de cinco (5) días hábiles de haberse publicado la resolución que aprueba el resultado del proceso de evaluación del concurso de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables de la UNCA.

Artículo 55. La Unidad de trámite documentario remite los recursos de reconsideración o apelación a la Dirección de RSU, quien remite al Comité de Evaluación o al Consejo Universitario, según corresponda, para su pronunciamiento.

Artículo 56. El recurso de reconsideración es resuelto por el Comité de Evaluación en un plazo de cinco (5) días hábiles, de haberse presentado tal recurso.

Artículo 57. El recurso de apelación es resuelto por el Consejo Universitario en un plazo de treinta (30) días, de haberse presentado el recurso de apelación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	18 de 73

CAPÍTULO IX DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 58. El Director de RSU comunica mediante documento y correo electrónico al docente responsable del proyecto ganador del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables, adjuntando la resolución de aprobación de resultados finales, a fin que se constituyan al despacho del Rector de la UNCA, para la suscripción del contrato, según la propuesta del modelo de contrato (Anexo N° 7) del presente Reglamento, en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la resolución.

Artículo 59. Si dentro de los plazos establecidos, el docente responsable no ha suscrito el contrato, la UNCA queda facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto ganador y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto que siga en orden de mérito; siempre que, haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio.

Artículo 60. El contrato podrá ser resuelto de forma unilateral por la UNCA en los siguientes casos.

1. Uso del presupuesto para fines distintos a los contemplados en el proyecto de RSU, estipulados en el contrato.

2. Incumplir con las recomendaciones efectuadas por el Director de RSU (cuando el Director de RSU presente proyecto, las recomendaciones las dará el Vicerrector Académico), durante las acciones de seguimiento y monitoreo, así como con la entrega de los informes parciales.

3. Incumplimiento de las actividades orientadas al logro de los objetivos del proyecto, identificadas por el encargado del seguimiento y monitoreo.

4. Incumplimiento de las obligaciones del docente responsable, establecidas en el contrato para la ejecución de proyectos de responsabilidad social universitaria con fondos concursables.

5. Incumplimiento de las funciones del docente responsable, establecidas en el presente reglamento.

6. No iniciar las actividades programadas en el proyecto, en un lapso de diez (10) días calendarios después de haberse suscrito el contrato entre el docente responsable y el Rector de la UNCA; salvo justificación aprobada por el Director de Responsabilidad Social Universitaria (cuando el Director de RSU presente proyecto, aprobará la justificación el Vicerrector Académico).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	19 de 73

7. Otros casos atribuibles al docente responsable.

Artículo 61. Excepcionalmente, el contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes.

Artículo 62. El contrato contempla como mínimo las cláusulas establecidas en el Anexo N° 7 del presente reglamento.

Artículo 63. En caso de renuncia del docente responsable, luego de suscrito el Contrato para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables, se procede:

1. El docente responsable presenta su renuncia al proyecto financiado, mediante documento con firma legalizada notarialmente, dirigido al Director de RSU. Cuando el Director de RSU sea responsable de un proyecto, presentará su renuncia ante el Vicerrector Académico.



El Director de RSU, a través del Vicerrectorado Académico, solicita la aceptación de la renuncia del docente responsable del proyecto de RSU con fondos concursables y la designación del docente corresponsable como docente responsable, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario

El docente corresponsable asumirá la dirección de la ejecución del proyecto de RSU.

Artículo 64. En caso que el docente responsable por alguna situación fortuita no pueda cumplir con sus funciones debe delegar (por escrito, ante la Dirección de RSU) al docente corresponsable sus funciones, a fin de dar continuidad a las actividades programadas y evitar el retraso del proyecto.



Artículo 65. En caso de renuncia de alguno de los docentes corresponsables, luego de suscrito el Contrato para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables, se procede a:

El docente presenta su renuncia al proyecto mediante documento dirigido al docente responsable.



2. El docente responsable del proyecto informa oportunamente de la renuncia al Director de RSU, adjuntando los documentos pertinentes.
3. El Director de RSU, a través del Vicerrectorado Académico, solicita la aceptación de la renuncia del docente corresponsable mediante acto resolutivo del Consejo Universitario.

Artículo 66. Una vez iniciada la ejecución del Proyecto, y alguno de los corresponsables renuncie, no se podrá sustituir con una nueva designación de un docente como corresponsable.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	20 de 73

TÍTULO IV

DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 67. El plazo de ejecución de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables es de siete (7) meses como máximo, contados desde la firma del Contrato para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables.

Artículo 68. El plazo de ejecución de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciados es de siete (7) meses como máximo, contados desde la publicación de la aprobación de los resultados de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados.

Artículo 69. La Responsabilidad Social Universitaria se considera carga no lectiva, por lo que los docentes deben cumplir un máximo de cinco (5) horas semanales en ejecución de proyectos de RSU.

Artículo 70. En el caso de los Proyectos de RSU con Fondos Concursables, para la adquisición de bienes y servicios, el docente responsable del proyecto formulará los términos de referencia y/o especificaciones técnicas siguiendo las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Siendo de responsabilidad la atención oportuna de los requerimientos del docente responsable, la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento.

CAPÍTULO II

DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 71. El Director de RSU inicia el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas en el proyecto de RSU, desde la suscripción del contrato para la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables, a fin de corroborar la ejecución de las distintas actividades planificadas. En caso de advertirse el incumplimiento de lo planificado en el proyecto, el Director de RSU requerirá al docente

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	21 de 73

responsable, con copia al Vicerrectorado Académico, subsanar las observaciones formuladas, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Artículo 72. En caso el Director de RSU presente un Proyecto con fondos concursables, la función de seguimiento y monitoreo lo asumirá el Vicerrector Académico.

Artículo 73. El Director de RSU inicia el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas en el proyecto, desde la publicación de la aprobación de los resultados de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados, a fin de corroborar la ejecución de las distintas actividades planificadas. En caso de advertirse el incumplimiento de lo planificado en el proyecto, el Director de RSU requerirá al docente responsable, con copia al Vicerrectorado Académico, subsanar las observaciones formuladas, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el proyecto de RSU. En caso el Director de RSU presente un Proyecto autofinanciado, esta función de seguimiento y monitoreo lo asumirá el Vicerrector Académico.

Artículo 74. El Director de RSU solicita al docente responsable del proyecto, la presentación mensual del informe de avance parcial, dicha presentación será hasta el tercer día laborable del mes siguiente, según el Anexo N° 8.

Artículo 75. El Director de RSU realiza visitas inopinadas *in situ*, para efectos de recabar evidencias de las actividades que se están ejecutando y elabora el Acta de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, según Anexo N° 9, que contiene observaciones o recomendaciones pertinentes si las hubiera. Cuando el Director de RSU presente proyecto, será el Vicerrector Académico quien realice visitas inopinadas y elabore el Acta de seguimiento y Monitoreo.

Artículo 76. La Dirección de RSU, durante la ejecución de los proyectos de RSU con Fondos Concursables o Autofinanciados, tiene los siguientes deberes:

1. Convocar a la comunidad universitaria para la participación en las Convocatorias de Proyectos.
2. Publicar el cronograma de las convocatorias, en coordinación con Oficina de Tecnología de Información.
3. Promover alianzas estratégicas entre la UNCA y las instituciones públicas y/o privadas para ejecutar Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
4. Monitorear las diferentes etapas de la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, para verificar su cumplimiento, según lo planificado.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	22 de 73

5. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normas internas de la UNCA.
6. Gestionar la aprobación de resultados de las Convocatorias.
7. Programar y organizar jornadas de exposición de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, otorgando reconocimiento al equipo de trabajo.
8. Otros asignados por el jefe inmediato.

TÍTULO V

DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL



Artículo 77. Los informes finales de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables o autofinanciados, deben presentarse de acuerdo a la estructura establecida en el presente reglamento, según el Anexo N°10.



Artículo 78. La presentación de los informes finales de ambas modalidades de proyectos deberá ser como máximo a los 15 días hábiles siguientes de haber culminado el plazo máximo de ejecución del proyecto (7 meses).

Artículo 79. El Director de RSU remite los informes finales de los proyectos de RSU con fondos concursables y autofinanciados al Comité de Evaluación.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



Artículo 80. Para los proyectos con fondos concursables o autofinanciados, en tanto no se cuente con el Comité de Evaluación de informes finales, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Este Comité de Evaluación estará siendo monitoreado por el Vicerrector Académico.

Artículo 81. El Comité de Evaluación de los informes finales, tienen las siguientes funciones:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	23 de 73

1. Ejercer sus funciones con autonomía en todo el proceso de evaluación de los informes finales de los proyectos de RSU, en el marco de la normativa vigente.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
3. Evaluar los informes finales de los proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 11.
4. Solicitar la asesoría legal que crea necesaria para la adecuada interpretación del presente Reglamento.
5. Recibir y responsabilizarse de todo el acervo documentario de la evaluación de los informes finales de los proyectos de RSU.
6. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de evaluación de los informes finales de los Proyectos de RSU.

Solicitar por única vez al docente responsable, la subsanación de las observaciones de los informes finales de los Proyectos de RSU, para lo cual dará un máximo de 5 días hábiles.

8. Remitir el Informe de Evaluación de los informes finales de los proyectos de RSU al Director de RSU, adjuntando las actas debidamente suscritas, expedientes de evaluación y todo lo actuado.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL

Artículo 82. Si el Informe Final del Proyecto de RSU con fondos concursables obtiene un puntaje mínimo de treinta y seis (36) puntos en la rúbrica de evaluación (Anexo 11), el Comité de Evaluación declara el informe final "APROBADO" y remite a la Dirección de RSU para su aprobación por el Consejo Universitario, vía acto resolutivo.

Artículo 83. Si el Informe Final del Proyecto de RSU autofinanciado obtiene un puntaje mínimo de veintiocho (28) puntos en la rúbrica de evaluación (Anexo 11), el Comité de Evaluación declara el informe final "APROBADO" y remite a la Dirección de RSU para su aprobación por el Consejo Universitario, vía acto resolutivo.

Artículo 84. Al término de la ejecución del Proyecto de RSU, los docentes responsables deberán devolver los bienes adquiridos en los proyectos de fondos concursables, en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

CAPÍTULO IV DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	24 de 73

Artículo 85. El Director de RSU remite el expediente, que contiene el Informe de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de RSU, al Vicerrectorado Académico (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) para su aprobación por el Consejo Universitario, vía acto resolutivo.

Artículo 86. El Director de RSU programa la publicación de los resultados de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de RSU.

TÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

Artículo 87. Los docentes que incurran en alguna infracción durante la convocatoria y ejecución de los proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados, son pasibles de sanciones.

Artículo 88. Se consideran infracciones leves para los proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados, los siguientes:

1. Incluir como corresponsables a personal docente que no tenga vínculo contractual o laboral con la UNCA.

2. Retraso injustificado en el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma del proyecto de RSU.

Artículo 89. Se consideran infracciones graves para los proyectos de RSU, los siguientes:

1. Incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato del proyecto de RSU con fondos concursables.

2. Incumplir con el presente reglamento de los proyectos con fondos concursables o autofinanciados.

3. Incumplir con la entrega de los informes parciales del proyecto con fondos concursables o autofinanciados en los plazos establecidos en el presente Reglamento.

4. Incumplir con la ejecución de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del proyecto con fondos concursables o autofinanciados.

5. El docente que no haya cerrado el proyecto RSU y/o presente incumplimiento de la ejecución total del presupuesto asignado, asimismo que no haya justificado el gasto realizado.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	25 de 73

Artículo 90. Se consideran infracciones muy graves para los proyectos de RSU, los siguientes:

1. Usar materiales, insumos y otros adquiridos con el presupuesto del proyecto en beneficio personal, para el caso de proyectos con fondos concursables.
2. Emplear los recursos (económicos, materiales, insumos, y otros) asignados al proyecto en actividades que no están establecidas en el cronograma de actividades del proyecto de RSU con fondos concursables.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 91. Los docentes son pasibles de las siguientes sanciones:

1. Sanción para infracciones leves:

- a. Llamada de atención por escrito, por parte del Jefe inmediato.

Sanciones para infracciones graves:

- a. Para los numerales 1,2,3 y 4 del Artículo 89, la sanción será, el impedimento de postular a los fondos concursables, por el periodo de un (1) año.
- b. Para el numeral 5 del Artículo 89, la sanción será el impedimento de postular a los fondos concursables, por el periodo de un (1) año, luego del Dictamen del Tribunal de Honor.

Sanción para infracción muy grave:

Los docentes que incurran en las faltas muy graves previstas en el artículo 90 del presente reglamento, no podrán postular a Fondos Concursables de RSU, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 92. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente reglamento, la UNCA procederá a promover las acciones legales que correspondan ante las instancias competentes por responsabilidad civil, penal u otro.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	26 de 73

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNCA, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. En tanto no se cuente con Decanos, el Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora asume estas funciones. A excepción de la emisión de resolución.

TERCERA. En tanto no se cuente con los Coordinadores de RSU de las Facultades, los Directores de las Escuelas Profesionales asumen estas funciones.

QUINTA. En tanto no se cuente con el número suficiente de docentes, por excepcionalidad los docentes podrán presentar los proyectos a fondos concursables integrados como mínimo por dos (2) docentes.

SEXTA. En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación de proyectos con fondos concursables o autofinanciados, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Desiderio Bolognesi. Este Comité de Evaluación estará siendo monitoreado por el Vicerrector Académico.

SEPTIMA. Al haberse aprobado el presente reglamento, los docentes involucrados en los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria que se encuentran en ejecución deberán acogerse a lo que este (presente reglamento) establece.

OCTAVA. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Director de RSU y por Consejo Universitario en segunda instancia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía acto resolutivo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	27 de 73

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA Fecha: 25 de abril de 2025	Aprueba el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría y deja sin efecto el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 174-2024/CO-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2024.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	28 de 73

ANEXOS



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	29 de 73

ANEXO 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Huamachuco, ... de ... de 20..

Señor:

.....

Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría

ASUNTO: Postulación del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria (a los Fondos Concursables o Autofinanciados)

REFERENCIA: Convocatoria de Concursos de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (con Fondos Concursables o Autofinanciados)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado: "....."

.....", el mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normativa establecida en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, y que, en condición de Docente Responsable; elevo ante su despacho para su evaluación y selección.

Sin otro particular, agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente;



.....
 Nombres y apellidos completos
 del Docente Responsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	30 de 73

ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Instrucciones:

En este formato se debe considerar lo siguiente:

a. Tamaño del papel y tipo de letra

El proyecto deberá estar inscrito en hoja A4 (21mm x 29.7mm) letra Arial 12 puntos e interlineado 1.5. La escritura utilizada debe ser Justificada. No deberá haber espacios libres entre párrafos. Los títulos tendrán un tamaño de letra de 14 puntos y subtítulos un tamaño de 13puntos.

b. Márgenes

Los márgenes serán: superior 3cm, inferior 2,5cm, izquierdo 4 cm y derecho 2,5cm.

Carátula

- Nombre de la Universidad (Arial 14 puntos, negrito, centrado y en mayúsculas).
- Facultad y carrera profesional (Arial 12 puntos, negrito, centrado y en mayúsculas).
- Logo de la UNCA.
- Título del proyecto (Arial 13 puntos, en letra minúscula, negrita, entrecorillado, centrado y con un máximo de 20 palabras)
- Docente Responsable y Docente(s) Corresponsable(s) (Apellidos y Nombres, Categoría de los docentes, Arial 12 puntos, centrado)
- Ciudad y año (Arial 11 puntos, centrado)

Paginación

La numeración de páginas se realizará en la parte superior derecha, sencilla sin adornos. Las portadas no tendrán numeración. Las páginas previas tendrán numeración romana (i, ii, iii, etc.) independiente del esquema capitular, que tendrá numeración arábica (1,2,3, etc.)

e. Estilo bibliográfico

El estilo bibliográfico del proyecto debe seguir las Normas Técnicas APA última Edición.

f. Secuencia de secciones

1. Sección preliminar

Del índice: Debe contemplar el Índice o Contenido, Índice de Tablas y Índice de Figuras.

Del resumen: Debe presentar el párrafo de síntesis de la información presentada, así como el abstract y las palabras claves.

2. Cuerpo del Proyecto	
Capítulo I: Generalidades	
1.1.	Título del Proyecto y/o programa
1.2.	Eje de la Política de Responsabilidad Social Universitaria
1.2.1.	<i>Eje</i>
1.2.2.	<i>Línea de Acción</i>
1.2.3.	<i>Tema</i>
1.3.	Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se alinea el Proyecto
1.4.	Duración del Proyecto
1.4.1.	<i>En meses</i>
1.4.2.	<i>Fecha de inicio y término</i>
1.4.3.	<i>Horas Semanales dedicadas al Proyecto</i>
1.5.	Institución y/o Localidad donde se desarrollará el Proyecto
1.6.	Ejecutores del Proyecto
1.7.	Cronograma de Trabajo
1.8.	Recursos Requeridos
1.8.1.	<i>Recursos Humanos</i>
1.8.2.	<i>Recursos de Bienes</i>
1.8.2.1.	<i>Materiales</i>
1.8.2.2.	<i>Tecnológicos</i>
1.8.3.	<i>Recursos de Servicios</i>
1.8.3.1.	<i>Generales</i>
1.8.3.2.	<i>Viáticos</i>
1.9.	Presupuesto





OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO: PRS-OD-12

FECHA: Abril 2025

VERSIÓN: 01

PAGINA: 32 de 73

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

1.9.1. *Presupuesto de Bienes*

1.9.1.1. Materiales

1.9.1.2. Tecnológicos

1.9.2. *Presupuesto de Servicios*

1.9.2.1. Generales

1.9.2.2. Viáticos

1.10. Financiamiento (Con Fondos Concursables, Autofinanciado)

Capítulo II: Plan del Proyecto

2.1. Diagnóstico Situacional

2.1.1. *Realidad Problemática (Internacional, Nacional y Local)*

2.1.2. *Descripción del Problema General*

2.2. Justificación (Social, Cultural, Económico, Ambiental, según corresponda)

2.3. Objetivo General

2.4. *Población Beneficiaria*

2.5. Metodología

2.6. Resultados esperados

2.7. Desarrollo de actividades

2.8. Impacto esperado

2.9. Referencias Bibliográficas

2.10. Anexos



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	33 de 73

CARÁTULA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
FACULTAD DE ...
CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

Docente Responsable:

Docente(s) Corresponsable(s):



Huamachuco

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	34 de 73

Sección preliminar

Índice o Contenido:

Es la estructura global del proyecto en su conjunto; en el que se señalan las principales secciones y subsecciones, indicándose las páginas donde comienza cada una.

Índice de Tablas:

Incluye el número, título y página en la que se encuentra cada Tabla. Comienza con la palabra Tabla, seguida del número en arábigos, luego un punto y un espacio para finalmente escribir el título de la Tabla, con la letra inicial en mayúsculas.

Índice de Figuras:

Incluye el número, título y la página en la que se encuentra cada esquema, dibujo, fotografía, mapa o gráfico; como lo establecido para las Tablas.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	35 de 73

Resumen:

Es la presentación abreviada de todos los aspectos significativos del proyecto a realizar, objetivo, alcances del trabajo y la metodología a emplear. Se redacta en idioma castellano, en un solo párrafo y en tiempo futuro. Su extensión debe ser de 250 palabras como máximo. Finaliza con las Palabras claves.

Abstract:

Es el Resumen en idioma inglés. Finaliza con Keywords.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	36 de 73

Cuerpo del informe

CAPÍTULO I: Generalidades

1.1. Título del proyecto y/o programa

Expresa el tema de la línea de acción de Responsabilidad Social elegida (Contener el propósito, población, lugar y fecha; con un máximo de 20 palabras)

1.2. Eje de la Política de Responsabilidad Social Universitaria

Acorde a los ejes y líneas de acción establecidas en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria

1.2.1. Eje:

1.2.2. Línea de acción:

1.2.3. Tema:

1.3. Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se alinea el Proyecto

Indicar el(los) Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible al que se alinea el Proyecto, asimismo, justificar como es que el proyecto aportará a dicho(s) objetivo(s).

Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 1: Reducción de los Indicadores de la pobreza	
ODS 2: Hambre y seguridad alimentaria	
ODS 3: Salud y bienestar	
ODS 4: Educación de calidad	
ODS 5: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	
ODS 7: Energía asequible y no contaminante	
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	37 de 73

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura	
ODS 10: Reducir las desigualdades	
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
ODS 12: Producción y consumo responsables	
ODS 13: Acción por el clima	
ODS 14: Vida submarina	
ODS 15: Vida y ecosistemas terrestres	
ODS 16: Paz y justicia e instituciones sólidas	
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos	



Duración del Proyecto

1.4.1. En meses:

Expresar en meses la duración del Proyecto (7 meses como máximo, según el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria)

1.4.2. Fecha de inicio y término

(Desde el día/mes/año, hasta el día/mes/año)

1.4.3. Horas Semanales dedicadas al Proyecto

1.5. Institución y/o Localidad donde se desarrollará el Proyecto

Deberá señalar la Institución y el lugar donde se ejecutará el proyecto, especificando si es anexo, caserío, urbanización, comunidad campesina, distrito, provincia, región. En el caso de que el Proyecto no se desarrolle en una Institución, especificar sólo la Localidad.

1.6. Ejecutores

Señalar los datos del docente responsable, del/los docente(s) corresponsable(s) y, si hubiera, de los estudiantes que voluntariamente apoyarán en la ejecución del proyecto.



OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CÓDIGO:	PRS-OD-12
FECHA:	Abril 2025
VERSIÓN:	01
PAGINA:	38 de 73

Nº	Nombres y Apellidos	Nº D.N.I.	Cargo (Doc. o est.)	Condición en el Proyecto (Doc. Resp, Doc Corr, Apoyo)	Firma
01					
02					
...					



1.7 Cronograma de Trabajo

El cronograma de ejecución, deberá ser planteado de manera mensual/semanal (máximo 7 meses, según el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria).

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Actividad 1		X					
Actividad 2							
		X					
			X				
Actividad "n"				X			

1.8. Recursos Requeridos

1.8.1. Recursos Humanos

- Responsable:
- Corresponsable(s):
- Apoyo:(Estudiantes que apoyarán voluntariamente, si hubiera)



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	39 de 73

1.8.2. Recursos de Bienes

1.8.2.1. Materiales

1.8.2.2. Tecnológicos

1.8.3. Recursos de Servicios

1.8.3.1. Generales

1.8.3.2. Viáticos

1.9. Presupuesto (solo para Proyectos con Fondos Concursables)

1.9.1. Presupuesto de Bienes

1.9.1.1. Materiales



Actividad	Específica de gasto	Nombre específica de gasto	Montos por mes							Total 202..
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
	Ejm: 2.3.15.12	Ejm: Papelería en general, útiles y materiales de oficina								

Según clasificador de gastos 2024

1.9.1.2. Tecnológicos



Actividad	Específica de gasto	Nombre específica de gasto	Montos por mes							Total 202..
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
	Ejm: 2.2.23.22	Ejm: Equipos Informáticos								

Según clasificador de gastos 2024

1.9.2. Presupuesto de Servicios

1.9.2.1. Generales



Actividad	Específica de gasto	Nombre específica de gasto	Montos por mes							Total 20..
			Mes	Mes	Mes	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	40 de 73

			1	2	3					
	Ejm: 2.3.27.11 6	Ejm: Servicio de impresiones, encuadernación y empastados								

*Según clasificador de gastos 2024

1.9.2.2. Viáticos

Actividad	Especifica de gasto	Nombre específica de gasto	Montos por mes							Total 2024
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
			1	2	3	s 4	s 5	s 6	7	
	2.3.27.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano								

*Según clasificador de gastos 2024

1.10. Financiamiento

- Con Fondos Concursables
- Autofinanciado

CAPÍTULO II: Plan del Proyecto

2.1. Diagnóstico Situacional

2.1.1. Realidad problemática (Internacional, Nacional y Local):

Analizar el contexto actual relacionado con la problemática que se abordará, desde la perspectiva Internacional, Nacional y Local. Se deben resaltar las condiciones y desafíos específicos que enfrenta la comunidad/Institución, es decir, describir cómo el problema afecta a la población beneficiaria y cuáles son las consecuencias si no se aborda, para ello se debe presentar datos e información que respalden la necesidad de abordar dicho problema, incluyendo estadísticas, testimonios o estudios previos. Es necesario también, identificar las necesidades concretas y esbozar brevemente el objetivo que se buscan alcanzar.

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	41 de 73

2.1.2. Descripción del Problema General

Descripción clara del problema central que el proyecto busca resolver, integrando información del diagnóstico situacional.

2.2. Justificación (Social, Cultural, Económica, Ambiental, según corresponda)

Se debe indicar el ¿Por qué? y ¿Para qué? intervenir en el problema, exponiendo sus argumentos.

2.3. Objetivo General

El objetivo debe ser claro, coherente y viable, considerando los plazos de ejecución, el presupuesto (de corresponder) y las actividades a desarrollar.

2.4. Población beneficiaria

Se refiere al grupo de personas o comunidades que se atenderá con el proyecto. Esta población puede incluir diferentes segmentos, como comunidades locales, grupos vulnerables, trabajadores, entre otros.

2.5. Metodología

Señalar el conjunto de procedimientos, estrategias y técnicas que se utilizarán para la implementación de las actividades que conllevarán a la consecución del objetivo general. Considerar la viabilidad de la implementación de la metodología dentro de los recursos disponibles y la flexibilidad para adaptarse a los cambios. Indicar las Metas y los indicadores.



Objetivo General	Actividades	Implementación	Metas	Indicadores
	A:			
	A:			
	...			

Definir claramente cómo se tomarán precauciones y cuidados relativos al consentimiento informado, al manejo de la información, al anonimato de las fuentes y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	42 de 73

sobre todo a salvaguardar la dignidad de todas las personas involucradas; todo ello en marco de la implementación de la metodología a utilizar.

2.6. Resultados esperados

Señalar los resultados que se esperan obtener al finalizar el Proyecto.

2.7. Desarrollo de Actividades

Detallar el desarrollo de cada una de las actividades que se llevarán a cabo para la consecución del objetivo general, tomando en cuenta la metodología que se planteó en el punto 2.5. Indicar cómo se garantizará la ejecución de todas las actividades, por otro lado, señalar cuáles serán las evidencias de cada actividad a realizar.

2.8. Impacto Esperado

Describir el impacto que se espera generar con la ejecución del proyecto, tomando en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se alinea el proyecto.

Señalar como se medirá dicho impacto, considerando que, la evaluación del impacto puede hacerse a través de encuestas, entrevistas, análisis de datos de antes y después de la implementación del proyecto, y otros métodos que permitan medir los cambios generados.

2.9. Referencias Bibliográficas

2.10. Anexos

- Copia de DNI de los ejecutores.
- Licencias o permisos
- Otros.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	43 de 73

ANEXO 03

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Señor,
 Director de Responsabilidad Social Universitaria

Por el presente nosotros:

Nº	Apellidos y Nombres	Código o DNI, Domicilio Legal, N° de Celular y Correo	Condición en el Proyecto
1			
2			
3			
4			
5			

Integrantes del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, asumimos el COMPROMISO de:

- Ejecutar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del Proyecto.
- Presentar los informes parciales e informe final al culminar el Proyecto.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, entrega de productos en las fechas determinadas, AUTORIZO se aplique las sanciones contempladas en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA y/o sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, de de 20...

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Docente Responsable
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Docente Corresponsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	44 de 73

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Docente Corresponsable
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Docente Corresponsable
 DNI N°



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	45 de 73

ANEXO 04

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES PARCIALES E INFORMES FINALES

Huamachuco, De de 20...

Señor,

.....
 Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición responsable del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado:

.....”, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, el (la) suscrito(a)

....., identificado(a) con D.N.I N°..... y domicilio legal en

..... ME COMPROMETO a presentar los informes parciales e informe final del proyecto de RSU, en los plazos establecidos en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.

Atentamente,

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Docente Responsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	46 de 73

ANEXO 05

CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN PRESENCIAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Huamachuco, De de 20...

Señor,

.....

Director de Responsabilidad Social Universitaria – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de docente responsable del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado:



.....

.....”, y de conformidad con lo

establecido en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria - Primera Convocatoria, el (la) suscrito(a)



....., identificado(a) con D.N.I N°..... y domicilio legal en

..... ME COMPROMETO a realizar la ejecución del proyecto de manera presencial, en los plazos establecidos, según el cronograma respectivo.



Atentamente,

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Docente Responsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	47 de 73

ANEXO 06

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen los siguientes criterios de evaluación, para lo cual se debe considerar que, el puntaje mínimo y máximo por criterio es de 1 y 5 puntos respectivamente, donde:

Muy malo: 1 pto Malo: 2 pts Regular: 3 pts Bueno: 4 pts Muy bueno: 5 pts

Criterios	Descripción	Puntaje				
		1	2	3	4	5
Alineación con la Política de RSU	El tema y línea de acción declarada en el proyecto, corresponden al eje de la política de Responsabilidad Social Universitaria.					
Aporte a los ODS	Se justifica suficientemente como es que el proyecto aportará al menos a un Objetivo de Desarrollo Sostenible.					
Pertinencia social	El proyecto aborda las necesidades de la población beneficiaria, identificadas en el diagnóstico situacional con base en datos estadísticos, testimonios o estudios previos.					
Coherencia y viabilidad	El objetivo está claramente formulado, aparece acotado y viable considerando los plazos de ejecución, el presupuesto (de corresponder) y las actividades que se plantean en el proyecto.					
Adecuación y efectividad de la metodología	La metodología planteada es pertinente y apropiada para alcanzar el objetivo del proyecto, además, su implementación es viable dentro de los recursos disponibles y la flexibilidad para adaptarse a los cambios.					
Eficacia	El impacto esperado de la ejecución del proyecto se traduce en beneficios tangibles y sostenibles para la población beneficiaria, promoviendo su desarrollo a largo plazo.					

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	48 de 73

Consideraciones éticas	En la metodología del proyecto se define claramente que se tomarán precauciones y cuidados relativos al consentimiento informado, el manejo de la información, el anonimato de las fuentes y sobre todo a salvaguardar la dignidad de todas las personas involucradas.				
PUNTAJE PARCIAL					
PUNTAJE TOTAL					

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	21-35 PUNTOS
DESAPROBADO	07-20 PUNTOS



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	49 de 73

ANEXO 07

PROPUESTA DE MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES

Conste en este documento, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES, titulado:
 “.....”

Celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría, debidamente representada por el/la, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designado con Resolución Viceministerial N° XXX-XXXX-MINEDU, de fecha XX de del 20XX, con domicilio legal en Jr. Grau N° 459-469, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, que en adelante se denominará LA UNCA, y de otra parte,, docente ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, identificado con D.N.I., con domicilio legal en, a quién en adelante se denominará EL DOCENTE RESPONSABLE; declarando las partes que convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La “UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XX-2024/CO-UNCA de fecha XX de XXXXX del 2024, aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

La “UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XX-2024/CO-UNCA de fecha XX de XXXXX del 2024, aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

La “UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XXXX, del XXXX de XXXXX del 2024, se aprobó la Convocatoria y Cronograma para el Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA.

La “UNCA”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XXXX, del XXXX de XXXXX del 2024, aprobó el resultado final del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, dando como ganador al Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: “.....” a cargo del docente responsable, por un monto de S/. (/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las partes celebran el presente contrato, con el objeto de que el Docente Responsable cumpla con la ejecución del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria: “.....”, de acuerdo a su cronograma de actividades y presupuesto establecidos en dicho proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGlamento DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	50 de 73

El presente contrato tiene una duración de xx (xx) meses, contados desde el día siguiente de la firma del presente contrato, el mismo que es coherente con el plazo de ejecución del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria:

“.....”. Asimismo, las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el docente responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por el Consejo Universitario, previo informe de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL DOCENTE RESPONSABLE:

EL DOCENTE RESPONSABLE, se compromete a:

1. Conocer y cumplir a cabalidad la normativa establecida en el presente Reglamento y el Reglamento de RSU de la UNCA.
2. Firmar el contrato del proyecto de RSU.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato del proyecto de RSU.
4. Ejecutar las actividades establecidas en el proyecto de RSU para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto.
5. Distribuir el presupuesto de manera racional y acorde a la necesidad del proyecto de RSU.
6. Elaborar los términos de referencia y/o especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto.
7. Realizar el seguimiento de la atención de los requerimientos, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva para el Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT.
8. Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
9. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los corresponsables a su cargo.
10. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto de RSU.
11. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de RSU.
12. Presentar los informes mensuales del avance parcial de la ejecución (hasta el tercer día laborable del mes siguiente) y al concluir el proyecto, presentar el informe final como máximo a los 15 días hábiles siguientes de haber culminado el plazo máximo de ejecución del proyecto (7 meses). La presentación será ante la Dirección de RSU, en forma física y digital.
13. Otros necesarios para la ejecución del proyecto de RSU.

B. DE LA UNCA:

La UNCA se compromete a financiar el proyecto en los plazos establecidos, por un monto de S/ (/100 Soles), para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto de RSU, en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Dirección General de Administración - DGA y la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, en función al requerimiento realizado por EL DOCENTE RESPONSABLE.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	51 de 73

CLÁUSULA QUINTA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La UNCA, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, tiene la prerrogativa de ejercer el control y fiscalización en la ejecución del presente PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que en caso de darse una Auditoría a la UNCA sobre la ejecución del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria: ".....", la UNCA incluye al DOCENTE RESPONSABLE y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación se establecerá entre EL DOCENTE RESPONSABLE del proyecto de RSU y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes o de concurrir las causales de resolución de contrato establecido en el Reglamento de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, quien se vea afectado podrá resolver el presente contrato, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuando el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por EL DOCENTE RESPONSABLE, la UNCA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la UNCA cursará carta por conducto notarial, para comunicar la resolución del presente contrato y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al DOCENTE RESPONSABLE ante el incumplimiento del otorgamiento del financiamiento por parte de la UNCA, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento. Excepcionalmente, el contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes, para cuyo efecto cualquiera de las partes solicita a la otra la resolución del contrato, invocando la causal no atribuible a las partes, el mismo que debe estar debidamente sustentado y acreditado. El contrato queda resuelto de pleno derecho mediante la suscripción del acta correspondiente, por ambas partes.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, ambas partes firman en dos (2) copias de igual valor y tenor.

Huamachuco, de de 20XX

.....
 Nombres y apellidos completos
 de Asesoría Legal de la UNCA
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos del
 Docente Responsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	52 de 73

ANEXO 08

ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. **Título del proyecto y/o programa:**

.....

.....

2. **Ejecutores**

Nombres y Apellidos	Docente responsable/corresponsable	Responsabilidades

3. **Estado de la Ejecución del proyecto y/o programa:**

INICIO EN EJECUCIÓN TERMINADO PARALIZADO

4. **Informe del avance del proyecto y/o programa(describir):**

4.1. **Grado de avance:** En el cuadro adjunto, tomando en cuenta las metas propuestas en el proyecto, establezca en términos porcentuales, el grado de avance mensual del mismo. Confronte las actividades planteadas para esta etapa, con las actividades que fueron efectivamente llevadas a cabo. Establezca con claridad cuáles fueron las actividades ejecutadas en su totalidad y cuáles no fueron iniciadas o completadas dentro del período previsto. Finalmente mencione el grado de avance global a la fecha del informe.

4.2. **Limitaciones o problemas encontrados:** Indique las principales limitantes técnicas, administrativas u otras, que se le han presentado en el desarrollo del proyecto y que han afectado su óptima ejecución.

Tabla 1

Avance en el logro de objetivos y actividades

Objetivo General:					
Actividades programadas	Actividades ejecutadas	Resultados	Fecha propuesta de cumplimiento	% avance	Limitaciones

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	53 de 73

Grado de avance del mes (%)					
Grado de avance global a la fecha (%)					

4.3. Ejecución Presupuestaria: Se deberá indicar el porcentaje de la ejecución presupuestaria (en caso de ser un Proyecto con Fondos Concursables) que se ha logrado a la fecha. Para ello considerar el monto de los recursos ejecutados más los recursos comprometidos, monto que se debe relacionar con el monto total asignado en el año correspondiente al informe. Además, se debe justificar, cuando corresponda, el atraso en esta ejecución en relación con lo que se planeaba ejecutar en el período del informe.



Participación Voluntaria Estudiantil:(llenar en caso haya)

Indicar las actividades desarrolladas por cada estudiante, a la fecha en el proyecto

Tabla 2:

Participación voluntaria de estudiantes en el proyecto:

N°	Estudiante	Actividad programada	Ejecución
1			
2			
...			



6. Anexos

- Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Huamachuco, ___ de _____ de 202__

 APELLIDOS Y NOMBRES
 Firma docente responsable

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	54 de 73

ANEXO 09

ACTA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Proyecto y/o Programa:			
N° DE ACTA	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
Lugar			
Docente Responsable:			
Docente (s) Corresponsable (s):			



En el ejercicio de las funciones atribuidas por las normas vigentes (Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria), el Director de RSU, ha constatado lo siguiente:

Responsables	Hechos o Funciones Verificadas
Docente Responsable	
Docentes Corresponsables	
Estudiantes voluntarios	



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	55 de 73

I. Desarrollo del Objetivo:

<p>OBJETIVO</p> <hr/> <p><i>Datos a ser registrados mediante la observación y la revisión del documento de planificación, según corresponda:</i></p>				
Actividades específicas		Cumplimiento		
01	Completar según corresponda	SÍ	NO	Observaciones
02	Completar según corresponda	x		
03	Completar según corresponda			



II. Mecanismos de mejora:

Solicitudes		
Nro	Descripción	Plazo (días hábiles)
01		XX días
02		XX días



Anexos			
[adjuntar todos los documentos, fotos, videos, etc. generados en la acción de supervisión]			
Nro	Descripción	Tipo	Folios (*)
01			



(*) En el caso de información digitalizada, indicar el número de carpetas y/o archivos adjuntos.

III. Conformidad

Luego de leída la presente acta por los participantes, se entrega copia de la misma al Administrado.
En señal de conformidad, se suscribe el acta dejando 01 ejemplar.

Integrantes del equipo ejecutor del Proyecto

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	56 de 73

Apellido s y Nombre s		Apellido s y Nombre s	
DNI		DNI	
Cargo		Cargo	

Apellido s y Nombre s		Apellido s y Nombre s	
DNI		DNI	
Cargo		Cargo	



Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Apellidos y Nombres	
DNI	
Cargo	Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	57 de 73

ANEXO 10

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Instrucciones:

En este formato se debe considerar lo siguiente:

a. Tamaño del papel y tipo de letra

El proyecto deberá estar escrito en hoja A4 (21mm x 29.7mm) letra Arial 12 puntos e interlineado 1.5. La escritura utilizada debe ser Justificada. No deberá haber espacios libres entre párrafos. Los títulos tendrán un tamaño de letra de 14 puntos y subtítulos un tamaño de 13 puntos.

b. Márgenes

Los márgenes serán: superior 3cm, inferior 2,5cm, izquierdo 4 cm y derecho 2,5cm.

c. Carátula

- Nombre de la Universidad (Arial 14 puntos, negrito, centrado y en mayúsculas).
- Facultad y carrera profesional (Arial 12 puntos, negrito, centrado y en mayúsculas).
- Logo de la UNCA.
- Título del proyecto (Arial 13 puntos, en letra minúscula, negrita, entrecomillado, centrado y con un máximo de 20 palabras)
- Docente Responsable y Docente(s) Corresponsable(s) (Apellidos y Nombres, Arial 12 puntos, centrado)
- Ciudad y año (Arial 11 puntos, centrado)

d. Paginación

La numeración de páginas se realizará en la parte superior derecha, sencilla sin adornos. Las portadas no tendrán numeración. Las páginas previas tendrán numeración romana (i, ii, iii, etc.) independiente del esquema capitular, que tendrá numeración arábica (1,2,3, etc.)

e. Estilo bibliográfico

El estilo bibliográfico del proyecto debe seguir las Normas Técnicas APA última Edición.

f. Secuencia de secciones

3. Sección preliminar

Del índice: Debe contemplar el Índice o Contenido, Índice de Tablas y Índice de Figuras.

Del resumen: Debe presentar el párrafo de síntesis de la información presentada, así como el abstract y las palabras claves.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	58 de 73

4. Cuerpo del Informe Final de Proyecto

Capítulo I: Generalidades

- 1.1. Título del Proyecto y/o programa
- 1.2. Eje de la Política de Responsabilidad Social Universitaria
 - 1.2.1. Eje
 - 1.2.2. Línea de Acción
 - 1.2.3. Tema
- 1.3. Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se alinea el Proyecto
- 1.4. Duración del Proyecto
 - 1.4.1. En meses
 - 1.4.2. Fecha de inicio y término
 - 1.4.3. Horas Semanales dedicadas al Proyecto
- 1.5. Institución y/o Localidad donde se desarrollará el Proyecto
- 1.6. Ejecutores del Proyecto

Capítulo II: Plan de Desarrollo

- 2.1. Diagnóstico Situacional
 - 2.1.1. Realidad Problemática (Internacional, Nacional y Local)
 - 2.1.2. Descripción del Problema General
- 2.2. Justificación (Social, Cultural, Económico, Ambiental, según corresponda)
- 2.3. Objetivo General
- 2.4. Población beneficiaria
- 2.5. Metodología

Capítulo III: Resultados

- 3.1. Resultados
- 3.2. Actividades desarrolladas



OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO: PRS-OD-12

FECHA: Abril 2025

VERSIÓN: 01

PAGINA: **59 de 73**

**REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

3.3 Impacto Generado

3.4. Dificultades y/o limitaciones

3.4.1. Dificultades

3.4.2. Limitaciones

Capítulo IV: Informe Económico (solo para proyectos con fondos concursables)

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

4.1. Conclusiones

4.2. Recomendaciones

Referencias Bibliográficas

Anexos



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	60 de 73

CARÁTULA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
FACULTAD DE ...
CARRERA PROFESIONAL DE ...



UNCA



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:



Docente Responsable:

Docente(s) Corresponsable(s):

Huamachuco

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	61 de 73

Sección preliminar

Índice o Contenido:

Es la estructura global del proyecto en su conjunto; en el que se señalan las principales secciones y subsecciones, indicándose las páginas donde comienza cada una.

Índice de Tablas:

Incluye el número, título y página en la que se encuentra cada Tabla. Comienza con la palabra Tabla, seguida del número en arábigos, luego un punto y un espacio para finalmente escribir el título de la Tabla, con la letra inicial en mayúsculas.

Índice de Figuras:

Incluye el número, título y la página en la que se encuentra cada esquema, dibujo, fotografía, mapa o gráfico; como lo establecido para las Tablas.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	62 de 73

Resumen:

Es la presentación abreviada de todos los aspectos significativos del proyecto realizado, objetivo, alcances del trabajo y la metodología empleada. Se redacta en idioma castellano, en un solo párrafo y en tiempo futuro. Su extensión debe ser de 250 palabras como máximo. Finaliza con las Palabras claves.

Abstract:

Es el Resumen en idioma inglés. Finaliza con Keywords.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	63 de 73

Cuerpo del informe

CAPÍTULO I: Generalidades

1.1. Título del Proyecto y/o programa

Expresa el tema de la línea de acción de Responsabilidad Social elegida (Contener el propósito, población, lugar y fecha; con un máximo de 20 palabras)

1.2. Eje de la Política de Responsabilidad Social Universitaria

Acorde a los ejes y líneas de acción establecidas en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria

1.2.1. Eje

1.2.2. Línea de Acción

1.2.3. Tema

1.3. Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se alinea el Proyecto

Indicar el(los) Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible al que se alineó el Proyecto, además de ello, justificar cómo es que la ejecución del proyecto aportó a dicho Objetivo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 1: Reducción de los Indicadores de la pobreza	
ODS 2: Hambre y seguridad alimentaria	
ODS 3: Salud y bienestar	
ODS 4: Educación de calidad	
ODS 5: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	



OTRO DOCUMENTO

**REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

CÓDIGO:	PRS-OD-12
FECHA:	Abril 2025
VERSIÓN:	01
PAGINA:	64 de 73

ODS 6: Agua limpia y saneamiento	
ODS 7: Energía asequible y no contaminante	
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura	
ODS 10: Reducir las desigualdades	
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
ODS 12: Producción y consumo responsables	
ODS 13: Acción por el clima	
ODS 14: Vida submarina	
ODS 15: Vida y ecosistemas terrestres	
ODS 16: Paz y justicia e instituciones sólidas	
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos	



1.4 Duración del Proyecto



1.4.1. En meses

Expresar en meses la duración del Proyecto (7 meses como máximo, según el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria)

1.4.2. Fecha de inicio y término

(Desde el día/mes/año, hasta el día/mes/año)

1.4.3. Horas Semanales dedicadas al Proyecto

1.5. Institución y/o Localidad donde se desarrollará el Proyecto

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	65 de 73

Señalar la Institución y el lugar donde se ejecutó el proyecto, especificando si es anexo, caserío, urbanización, comunidad campesina, distrito, provincia, región. En el caso de que el Proyecto no se desarrolle en una Institución, especificar sólo la Localidad.

1.6. Ejecutores del Proyecto

Señalar los datos del docente responsable, del/los docente(s) corresponsable(s) y, si hubiera, de los estudiantes que voluntariamente apoyaron en la ejecución del proyecto.

Nº	Nombres y Apellidos	Nº D.N.I.	Cargo (Doc. o est.)	Condición en el Proyecto (Doc. Resp, Doc Corr, Apoyo)	Firma
01					
02					
...					

CAPÍTULO II: Plan de Desarrollo

Diagnóstico Situacional

2.1.1. Realidad Problemática (Internacional, Nacional y Local)

Analizar el contexto relacionado con la problemática que se abordó, desde la perspectiva Internacional, Nacional y Local. Se deben resaltar las condiciones y desafíos específicos que enfrenta la comunidad/Institución, es decir, describir cómo el problema afecta a la población beneficiaria y cuáles son las consecuencias si no se aborda, para ello se debe presentar datos e información que respalden la necesidad de abordar dicho problema, incluyendo

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	66 de 73

estadísticas, testimonios o estudios previos. Es necesario también, identificar las necesidades concretas y esbozar brevemente el objetivo alcanzado.

2.1.2. Descripción del Problema General

Descripción clara del problema central que el proyecto buscó resolver, integrando información del diagnóstico situacional.

2.2. Justificación (Social, Cultural, Económico, Ambiental, según corresponda)

Se debe indicar el ¿Por qué? y ¿Para qué? se intervino en el problema, exponiendo sus argumentos.

2.3. Objetivo General

2.4. Población beneficiaria

Se refiere al grupo de personas o comunidades que se atendieron con el proyecto. Esta población puede incluir diferentes segmentos, como comunidades locales, grupos vulnerables, trabajadores, entre otros.

2.5. Metodología

Señalar el conjunto de procedimientos, estrategias y técnicas que se utilizaron para la implementación de las actividades que conllevaron a la consecución del objetivo general. Indicar las Metas y los indicadores.

Objetivo General	Actividades	Implementación	Metas	Indicadores
	A:			
	A:			
	...			

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	67 de 73

Detallar claramente (con evidencias) cómo se tomaron precauciones y cuidados relativos al consentimiento informado, al manejo de la información, al anonimato de las fuentes y sobre todo a salvaguardar la dignidad de todas las personas involucradas; todo ello en marco de la implementación de la metodología.

CAPÍTULO III: Resultados

3.1. Resultados

Señalar los resultados obtenidos en función del logro del objetivo (tomar en cuenta las metas e indicadores).

3.2. Actividades desarrolladas

Detallar el desarrollo de cada una de las actividades que se llevaron a cabo para la consecución del objetivo, adjuntando en los anexos, las evidencias respectivas.

Evidenciar la participación de la población beneficiaria en las actividades ejecutadas.

3.3 Impacto Generado

Señalar el impacto generado por el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, es decir, los cambios y beneficios que dicho proyecto ha provocado. Este impacto podrá ser evaluado en diferentes dimensiones: social, educativo, ambiental, cultural, económico, institucional, según corresponda. Tomar en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se alinea el proyecto.

Recordar que, la evaluación del impacto puede hacerse a través de encuestas, entrevistas, análisis de datos de antes y después de la implementación del proyecto, y otros métodos que permitan medir los cambios generados.

3.4. Dificultades y/o limitaciones

3.4.1. Dificultades

3.4.2. Limitaciones

CAPÍTULO IV: Informe Económico (para proyectos con fondos concursables)

- Detallar los ingresos y egresos (deberá adjuntar evidencias en los anexos)

	OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO:	PRS-OD-12
			FECHA:	Abril 2025
	REGlamento de Proyectos de Responsabilidad Social UNIVERSITARIA		VERSIÓN:	01
			PAGINA:	68 de 73

- Adjuntar en los anexos, las evidencias claras del uso de los recursos para el logro del objetivo.

Monto asignado	Programación		Seguimiento						
	Actividad	Especificación de gasto	Requerimiento	Concepto	Orden/pedido	Certificado	Atendido	Monto atendido	Saldo
S/00	2.3.27.1 15	Servicio de alimentación de consumo humano	CARTA N°31-2023VPA-UNCA/FJFM	Requerimiento de papelería	S/0.00	S/00	S/00	S/00.0	S/00

CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Es la síntesis de los puntos más relevantes. La primera conclusión responde al objetivo General.

4.2. Recomendaciones

Son sugerencias que hacen los ejecutores del proyecto para mejorar, alertar, proyectar e invitar a nuevos proyectos relacionados con el problema planteado.

Referencias Bibliográficas

Anexos

1. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada)

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	69 de 73

2. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto; (enumeradas) según eventos, fechas y firmado.
3. Otros que consideren pertinente.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	70 de 73

ANEXO 11

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen los siguiente criterios de evaluación, para lo cual se debe considerar que, el puntaje mínimo y máximo por criterio es de 1 y 5 puntos respectivamente, donde:

Muy malo: 1 pto Malo: 2 pts Regular: 3 pts Bueno: 4 pts Muy bueno: 5 pts

Criterios	Descripción	Puntaje				
		1	2	3	4	5
Identificación de Necesidades	El proyecto abordó las necesidades de la población beneficiaria, identificadas en el diagnóstico situacional con base en datos estadísticos, testimonios o estudios previos.					
Metodología	La metodología utilizada permitió el logro del objetivo.					
Cumplimiento de Objetivo	El objetivo del proyecto se cumplió en su totalidad, logrando los resultados esperados dentro del plazo establecido.					
Ejecución de Actividades	Se desarrollaron todas las actividades planificadas en los plazos establecidos.					
Evidencia de Actividades Realizadas	Se muestran evidencias claras del desarrollo de cada una de las actividades.					
Participación de la Población Beneficiaria	Se evidencia la participación de la población beneficiaria en las actividades realizadas.					
Evaluación del Impacto	En el Informe, se evidencia claramente el impacto que se ha generado con la ejecución del proyecto.					



OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO:	PRS-OD-12
FECHA:	Abril 2025
VERSIÓN:	01
PAGINA:	71 de 73

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Justificación de Recursos (Proyectos con fondos concursables)	Los resultados obtenidos justifican los recursos (humanos, financieros, materiales) invertidos.						
Informe Financiero (Proyectos con fondos concursables)	Detalla los ingresos y egresos relacionados al cumplimiento de las actividades del proyecto.						
Transparencia en el Uso de Recursos (Proyectos con fondos concursables)	Se muestran evidencias claras del uso de los recursos para el logro del objetivo.						
Aporte a los ODS	Los resultados obtenidos aportaron al menos a un Objetivo de Desarrollo Sostenible.						
Ética y Protección de Datos	Existe evidencia que se tomaron precauciones y cuidados relativos al consentimiento informado, el manejo de la información, el anonimato de las fuentes y, sobre todo, a salvaguardar la dignidad de todas las personas involucradas.						
PUNTAJE PARCIAL							
PUNTAJE TOTAL							

RESULTADOS DE LOS PROYECTOS CON FONDOS CONCURSABLES

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	36-60 PUNTOS
DESAPROBADO	12-35 PUNTOS

RESULTADOS DE LOS PROYECTOS AUTOFINANCIADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	28-45 PUNTOS
DESAPROBADO	9-27 PUNTOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	FECHA:	Abril 2025
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	72 de 73

ANEXO 12

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria son el conjunto de acciones orientadas a resolver problemas de dimensiones enmarcados en ejes sociales, culturales y ambientales por lo que, a través de esta encuesta, la Universidad Nacional Ciro Alegría, busca conocer tu percepción de las actividades realizadas.

Título del Proyecto y/o Programa de RSU: _____

Tipo de Proyecto y/o Programa de RSU: _____

Duración: _____

Participante: _____

Escala de graduación tipo Likert, sobre las afirmaciones contenidas en los ítems.

- 5= Totalmente de acuerdo
- 4= De acuerdo
- 3= Indiferente
- 2= En desacuerdo
- 1= Totalmente en desacuerdo

De la Organización

	1	2	3	4	5
El proyecto denota organización					
Las actividades del proyecto están distribuidas en horarios adecuados para la participación de los beneficiarios.					
Los tiempos de duración son suficientes para el desarrollo de las actividades.					
Los organizadores desarrollaron efectivamente las actividades del proyecto.					

2. Las instalaciones donde se desarrollan las actividades del proyecto

	1	2	3	4	5
Los espacios donde se desarrollaron las actividades son adecuados.					
El ambiente tiene amplitud espacial y horario adecuado.					
Los espacios están acondicionados para el desarrollo de la actividad.					

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-12
		FECHA:	Abril 2025
	REGLAMENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	73 de 73

3. Del beneficio de las actividades del proyecto

	1	2	3	4	5
El proyecto realizado contribuye con el desarrollo social y/o ambiental y/o cultural.					
Los logros alcanzados en el proyecto están relacionados a la solución del problema identificado.					

Escala de graduación tipo Likert, sobre las afirmaciones contenidas en los ítems.
 5=Muy satisfecho; 4=Satisfecho; 3= Indiferente; 2= Insatisfecho; 1= Muy insatisfecho

4. De la satisfacción de las actividades del proyecto

	1	2	3	4	5
Qué tan satisfecho te encuentras con el desarrollo de las actividades.					
Los ejecutores del proyecto brindaron orientación y explicaciones.					

